

10 Consideraciones para el uso del Sipred 2012

La Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF), recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones para la captura y envío de los dictámenes fiscales a través del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (Sipred 2012)

1. Equipo recomendado

Excepto por las versiones de Excel Basic (2007) y Starter (2010), Sipred puede ejecutarse en todas las versiones de Office 2007 y 2010.

Requisitos recomendados para el equipo de cómputo.

- Procesador Pentium IV a 1.7 GHZ o superior
- Sistema Operativo de 64 bits
- Memoria RAM de 4 GB
- Windows 7 o Windows 8
- Microsoft Office 2010 Small Business o Superior

2. Actualización del Sipred 2012 y de la plantilla del formato general

Con la publicación del Sipred 2012 en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a partir de Diciembre de 2012, debe revisarse que este actualizado a la última versión, actualmente es la 6.0.0.8.

Normalmente, cuando la aplicación del Sipred se encuentra instalada, se actualiza automáticamente al conectar el equipo a Internet. De no actualizarse en forma automática, se debe desinstalar y posteriormente debe bajarse de la página del SAT www.sat.gob.mx e instalarlo nuevamente. Es importante mencionar que al desinstalar el aplicativo no se borran los dictámenes que se tengan en el equipo.

El SAT ha actualizado la plantilla del formato general 2012 a la versión 2, en la que se adecúa la posibilidad de que en algunas respuestas de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia se conteste N/A cuando así corresponda.

Esta actualización se obtiene al generar un dictamen nuevo del formato general en el Sistema para la Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (Sipred 2012).

Aquellos contribuyentes que hubieran iniciado la captura en la versión anterior de la plantilla del formato general, deberán capturar nuevamente los datos en la nueva versión.

3. Respaldo de la información

Es necesario realizar respaldos periódicos de los diferentes archivos que usa Sipred en carpetas que sean de fácil ubicación, y reducir el riesgo de perder información, esto se logra a través de una administración de archivos, para ello, aquí les presentamos una opción:

<u>Archivos con terminación</u>	<u>Tipo de Archivo</u>	<u>Carpetas sugeridas</u>
.CER .KEY	Llaves pública y privada para la FIEL	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 00 Dictámenes 2012 <ul style="list-style-type: none"> ○ Llaves del CPR ○ Llaves del contribuyente
.XLSX	Plantilla o archivo de Excel de 2011	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 01 Dictámenes 2011 <ul style="list-style-type: none"> ○ Respaldos de Excel (.XLSX) 2011
.XLSX	Plantilla o archivo de Excel de 2012	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 02 Dictámenes 2012 <ul style="list-style-type: none"> ○ Respaldos de Excel (.XLSX) 2012
XLSM	Respaldos de Sipred 2011 *	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 01 Dictámenes 2011 <ul style="list-style-type: none"> ○ Respaldos de Sipred 2011 (.XLSM)
.XSPR	Respaldos de Sipred o Sipiad 2011	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 01 Dictámenes 2011 <ul style="list-style-type: none"> ○ Respaldos de Sipred 2011 convertidos (.XSPR)
.XSPR	Respaldos de Sipred o Sipiad 2012	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 02 Dictámenes 2012 <ul style="list-style-type: none"> ○ Respaldos de Sipred 2012 convertidos (.XSPR)
.XSHT	Hojas de trabajo 2012 Sipred/Sipiad	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 02 Dictámenes 2012 • Respaldos de Sipred HT (.XHST)
.SB1X	Dictámenes ensobretados con la primera firma	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 02 Dictámenes 2012 • Archivos .SB1X Y SB2X
.SB2X	Dictámenes ensobretados con la segunda firma	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 02 Dictámenes 2012 • Archivos .SB1X Y SB2X
.DOC .PDF u otros archivos utilizados para el dictamen fiscal	Evidencia de envío de dictámenes u otros archivos de apoyo del dictamen fiscal	Auditorias 2012 <ul style="list-style-type: none"> • 02 Dictámenes 2012 <ul style="list-style-type: none"> ○ Acuses de envío ○ Información adicional de captura

* Para protección los archivos con extensión .XLSM deberán ser convertidos a archivos .XSPR

4. Familiarizarse con las nuevas extensiones de los archivos

Los principales cambios en el Sipred 2012 son con relación a las extensiones de los archivos esto es con el fin de dar mayor seguridad a la información capturada en los dictámenes. Primero es necesario familiarizarse con las nuevas extensiones de los archivos como a continuación señalamos:

.XLSX Plantilla o archivo de Excel

Extensiones a las plantillas de Sipred

.XLSM Plantilla de Sipred 2011
.XSPR Plantilla de Sipred 2012
.XSHT Plantilla hoja de trabajo de Sipred 2012

Nueva presentación del Sipred 2012

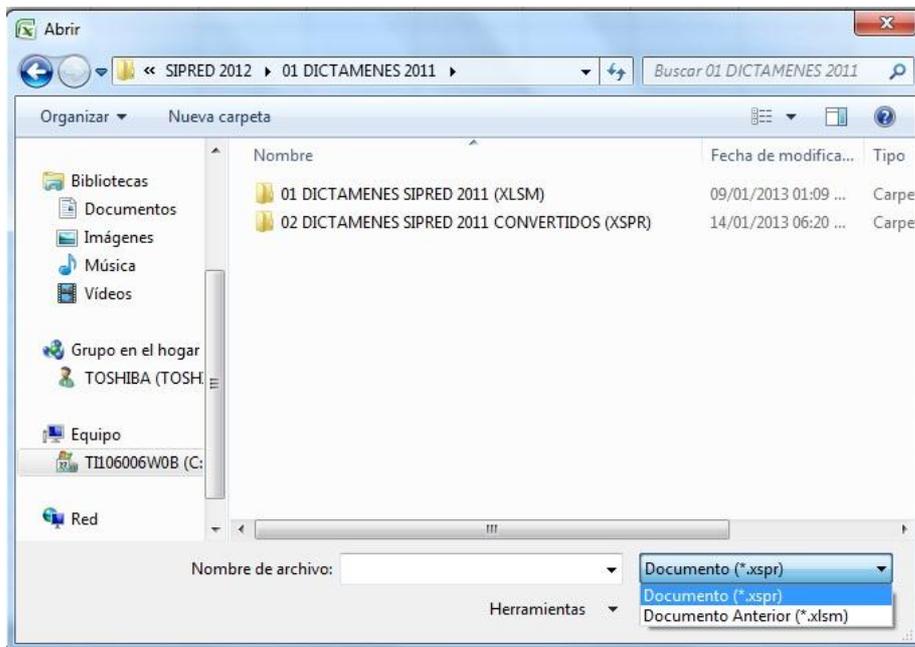


Acceso aplicación "Sipred 2012"(archivo .XSPR)

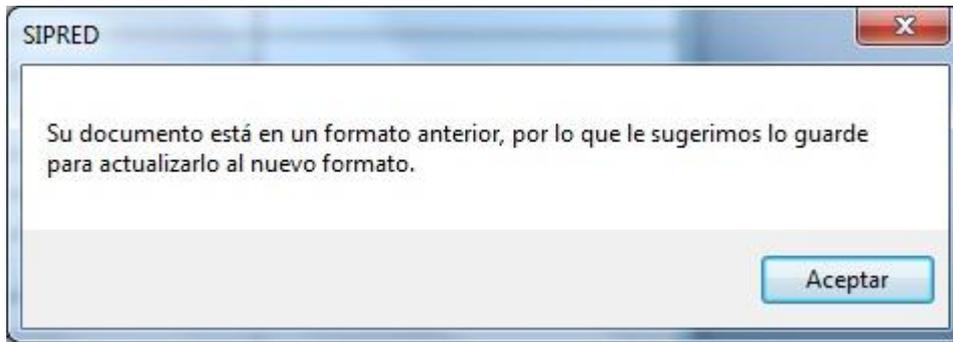
- Abrir una sesión de Excel
- Seleccionar pestaña SAT
- Seleccionar aplicación Sipred

Abrir un dictamen

- El sistema mostrará una ventana
 - Ubicar la carpeta que contenga los dictámenes a abrir.
 - En la parte inferior derecha tendrá la opción de abrir
 - Un Documento (*.XSPR)
 - Un Documento Anterior (*.XLSM)



- Si selecciona haciendo clic sobre el archivo .XSPR
- El sistema abrirá el archivo mostrando los datos del dictamen.
- Si se trata de un archivo .XLSM
- Solicitará que se convierta a un archivo . XSPR
- Mostrando la siguiente ventana



5. Conversión del dictámenes 2011 a 2012

Para actualizar el archivo.XLSM a .XSPR, se hará de la siguiente manera:

- Buscar la ubicación para guardar el Dictamen 2011.XLSM convertido a Dictamen 2011 .XSPR
- Anote el nombre que llevará el Dictamen, de preferencia dejar el mismo que tenía.
- La extensión será .XSPR

- Conversión de dictamen de archivo .XLSM ó archivo .XSPR 2011 a 2012
 - Ubicar la carpeta que contiene:
 - Dictamen 2011 archivo.XLSM ó
 - Dictamen 2011 convertido a archivo .XSPR
 - Clic en “OK”,
 - Pega los datos 2011 en 2012
 - Solo anexos comparativos
 - No agrega índices adicionales 2011
 - El proceso puede tardar 15 min, disminuyo 50% respecto al año anterior.

- Recomendación:
 - Verificar toda la información de 2011
 - O capture directamente en plantilla 2012 información 2011.

6. Elegir forma de captura de captura del Sipred 2012

Es importante establecer un criterio en cuanto a la forma de capturar la información, existen diferentes opciones de captura como pueden ser:

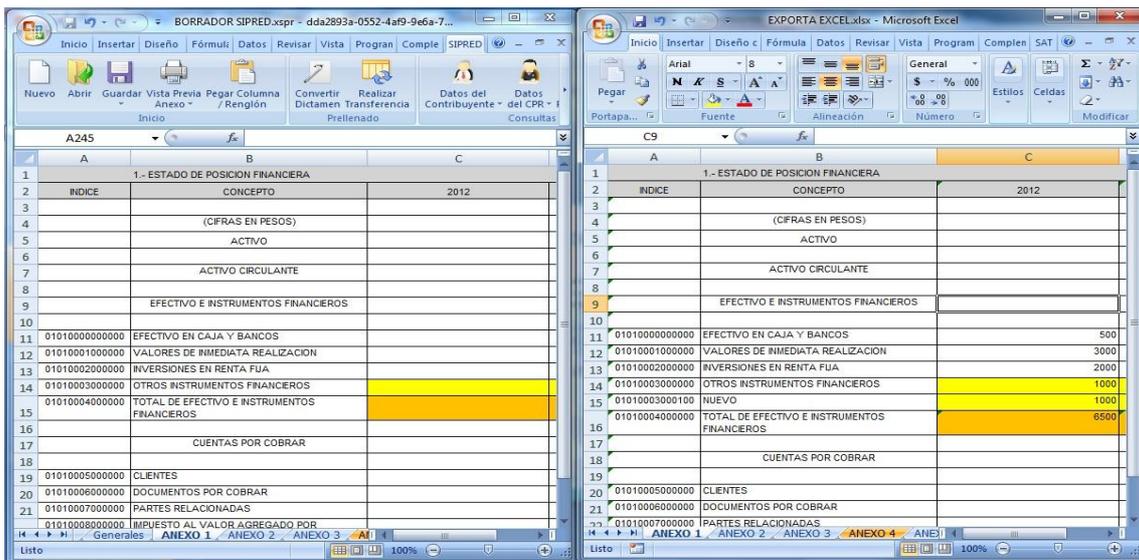
1. Capturar directo en el Sipred 2012
2. Utilizar una hoja Excel que sirva de base, para la captura de una plantilla
3. Utilizar la “Hoja de Trabajo” que ofrece Sipred.
4. Utilizar una hoja de Excel y pegar la información en la “Hoja de Trabajo”.

Formas de pegar la información de la HT a Sipred

- Pegar columna/renglón
 - Esta opción permite el pegado de varias celdas dentro del Dictamen.

- Realizar transferencia
 - Esta opción permitirá recepcionar la información que se quiera transferir de un archivo hoja de trabajo .XSHT
 - A una plantilla de Sipred 2012. XSPR

Para realizar estas acciones cualquiera de las dos formas será necesario abrir una sesión de Sipred y una de Excel.



Desventajas

- Los índices agregados en el archivo de Excel, deberán estar previamente insertados en Sipred 2012.
- Si se ubica en un renglón que no corresponda al inicio del rango a copiar, esta copia se puede desfazar quedando la información incorrecta.
- El usuario tiene la responsabilidad de revisar la información pegada
- Aumento de tiempo en proceso de captura
- Revisar la información capturada
- Verificación de operaciones es manual (sumas, restas, multiplicaciones, divisiones)

7. Diferencias de contribuciones detectadas por el CPR

- Para efectos del art. 71, Fracc. II del R.C.F.F.
 - Las omisiones a que se refiere dicha fracción, serán aquellas detectadas por el auditor durante la auditoría de los estados financieros, **sean o no materiales**.

Cuando el auditor determine diferencias de contribuciones ya sea a cargo del contribuyente como sujeto directo, en su carácter de retenedor o recaudador, deberá hacer una descripción detallada de los procedimientos de revisión que aplico y que lo llevaron a determinar dichas diferencias, la descripción deberá incluir una explicación pormenorizada del origen de los montos determinados como diferencias de contribuciones, haciendo referencia al método o formula utilizado en sus procedimientos de revisión que lo llevaron a identificar dichas diferencias, considerando su objeto, base, tasa o tarifa, dicha descripción se deberá incorporar al informe sobre la situación fiscal del contribuyente **antes de asentar su nombre y número de registro ante la AGAFF**

Anexo	Título
10	RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
11	RELACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
18	RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
14	OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
16	DETERMINACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

Cuando el contador público registrado observe diferencias no materiales

- Que en consecuencia no sean investigadas y que puedan tener una repercusión fiscal
 - Dicho contador público registrado deberá señalar tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente **en un párrafo por separado y después de su opinión.**
- Además, estará a lo siguiente:
 - **Siempre que pueda cuantificar su efecto** en las contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador, o bien, las diferencias correspondan a las propias contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador,
 - Deberá reflejarlas en la columna **denominada “diferencias no materiales no investigadas por auditoría”** del anexo “relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor o recaudador” en el renglón de la contribución que corresponda.
 - **De no poder cuantificar su efecto** en las contribuciones a cargo del contribuyente,
 - Deberá hacer una relación de los conceptos y montos por los cuales se determinaron diferencias no materiales no investigadas e
 - Incluir las en un párrafo por separado después de su opinión sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

8. Avisos para la presentación de dictámenes

Los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros, así como aquellos que están obligados de acuerdo al art. 32-A fracción I del C.F.F. que opten por enviar la información a través del Sipiad, así como aquellos contribuyentes que de acuerdo, al Decreto DOF 30/MARZO/2012 en su art. 7.1 y decimo tercero transitorio, no quieran

presentar ninguna información, deberán manifestarlo en las reactivos de la declaración normal de ISR dentro del plazo establecido. Incluso los obligados a dictaminarse.

DATOS DE IDENTIFICACION		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FAC860630C37	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FORRAJERA ACATEPEC SA DE CV	
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAGJ710914AFA	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAGJ710914HDFMLV00	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAMARGO	GALLEGOS JAVIER
EJERCICIO	2012	
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	SI	
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	NO	
DECLARACIÓN	Normal	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO	NO	

9. Contribuyentes obligados a dictaminarse

De acuerdo al procedimiento del art. 17-A C.F.F. se actualizaron las cifras para aquellos contribuyentes obligados a dictaminarse.

- Anexo 5 RM publicado en el D.O.F. 31/12/-2012.
 - **Art. 32-A F.I.**
 - Ingresos acumulables del ejercicio inmediato anterior
 - \$39,140,520.00
 - Activos conforme al art. 9-A de LISR
 - \$78,281,070.00
 - ó 300 trabajadores en cada uno de los meses del ejercicio.

10. Envío de dictámenes.

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

Oficina virtual | Catálogo de trámites | Información y servicios | Principiantes | Comercio exterior | Transparencia | Sala de prensa | Contacto

INICIO > OFICINA VIRTUAL > DICTAMEN FISCAL

DICTAMEN FISCAL POR INTERNET (SIPRED 2012)

Si usted dictamina sus estados financieros para efectos fiscales o es Contador Público Registrado, le recordamos que el dictamen fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se presenta según el calendario que se señala a continuación, considerando el primer carácter alfabético del RFC, o bien, lo podrán hacer antes del periodo que les corresponda.

LETRAS DE LA CLAVE DEL RFC	FECHA DE ENVIO
De la A a la F	del 14 al 19 de junio de 2013
De la G a la O	del 20 al 25 de junio de 2013
De la P a la Z y &	del 26 de junio al 01 de julio de 2013

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal a más tardar el 15 de julio de 2013.

Cuando los contribuyentes presenten sus dictámenes con posterioridad a las fechas de envío que les correspondan, señaladas en el cuadro anterior, no se considerará que éstos fueron presentados fuera de plazo, siempre que dichos dictámenes se envíen a más tardar el día 1 de julio de 2013.

* * * * *

***Material preparado por el C.P.C. David Nieto Martínez
Vicepresidente de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones
Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF).***